

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL — No. 3466	MARTES, JULIO 26 DE 1949	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 267.318
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES				

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 9 a 17 horas.

Sábado: de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Dr. J. ARMANDO CARO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PISO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3º " " " 1/2 " " 1 " "	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	
- PUBLICACIONES A TÉRMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras).	
Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras \$ 0.10 c/c.
Hasta 5 días \$ 12.—	" " " 0.12 "
" 8 " " 15.—	" " " 0.15 "
" 15 " " 20.—	" " " 0.20 "
" 20 " " 25.—	" " " 0.25 "
" 30 " " 30.—	" " " 0.30 "
For mayor término \$ 40.—	exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

a) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	30.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras \$ 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$	el cent. y por columna
Hasta 10	2.50	" " " "
" 15	3.—	" " " "
" 20	3.50	" " " "
" 30	4.—	" " " "
Por Mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FÁBRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de modificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 20 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
LEYES PROMULGADAS:	
No. 1040 de Julio 21 de 1949 — Modifica los artículos 15 y 16 de la Ley No. 600,	4
" 1041 " " " " " — Aprueba el decreto No. 14534 de fecha 25/3/1949, sobre el convenio que establece el régimen de reciprocidad sobre computación de servicios jubilatorios,	5 al 6
" 1042 " " " " " — Aprueba el decreto No. 13061 del 20/12/1948, por el que acepta la donación de un terreno con destino al emplazamiento de una Escuela de Manualidades,	8
" 1043 " " " " " — Autoriza al Poder Ejecutivo para otorgar un subsidio,	3 al 7
" 1044 " " " " " — Aprueba el decreto No. 12666 del 24/11/1948 por el que se expropia un terreno ubicado en Coronel Moldes,	4
" 1045 " " " " " — Aprueba el decreto No. 12153 del 27/10/1948, por el que se aprueba el convenio suscripto entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la ciudad de Salta,	7 al 8
" 1052 " " " " " — Aprueba el decreto No. 12662 del 24/11/1948, por el que se expropia un terreno en el pueblo de "La Viña",	8 al 9
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
No. 16254 de Julio 16 de 1949 — (A.G.M.) Deroga la parte respectiva del art. 5o. del decreto No. 14846/1949,	5
" 16265 " " 21 " " — (A.G.M.) Suprime todas las sobreasignaciones de carácter fijo que representen aumento de sueldo, con exclusión de los beneficios de la Ley 783,	8
" 16266 " " " " " — (A.G.M.) Da plazo perentoria para que los empleados y funcionarios de la Administración Provincial, que se encuentren comprendidos en el art. 28 de la Constitución de la Provincia, opten por el cargo que les resultare más conveniente,	9
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
No. 16267 de Julio 21 de 1949 — Concede licencia a una empleada de Direc. Prov. de Sanidad,	9
" 16268 " " " " " — Dispone se pague una partida a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta,	9 al 10
" 16269 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a la Secretaria Técnica del Instituto de Química,	10
" 16311 " " " " " — Autoriza a Direc. Prov. de Educación Física, a hacer efectivo una suma a "La Mundial",	10
" 16312 " " " " " — Concede licencia a un médico de Direc. Prov. de Higiene y Asistencia Social,	10
" 16313 " " " " " — Aprueba un gasto efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social,	10
" 16314 " " " " " — Adjudica la provisión de dos uniformes con destino a ordenanzas de la Cámara de Alquileres,	11
" 16315 " " " " " — Dispone se liquide una partida a Direc. Prov. de Higiene y Asistencia Social,	10 al 11
" 16316 " " " " " — Crea Escuela de Manualidades en varias localidades de la campaña,	11
" 16349 " " " " " — Autoriza a Direc. Prov. de Educación Física, a invertir una suma en la adquisición de un trofeo,	11
" 16350 " " " " " — Dispone se pague una partida a la Parroquia de Nuestra Señora de Rosario de la Frontera,	11
" 16351 " " " " " — Nombra un empleado para la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta,	11
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
No. 198 de Julio 20 de 1949 — Concede un subsidio a don Ricardo Inigo,	11

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS

No. 5058 — Solicitado por don Fortunato Zerpa - Expte. No. 1597—letra—Z—, 11 al 12

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5068 — De don Antonio López,	12
No. 5065 — De don Adolfo Cabezas,	12
No. 5059 — De doña Manuela Medina de López o etc.,	12
No. 5055 — De don Leocadio Burgos,	12
No. 5049 — De doña Antonia Rodríguez de Gaitán,	12
No. 5036 — De don Angel Sapag,	12
No. 5032 — De doña María Domitila o María Ibarbalz de Paz,	12 al 13
No. 5030 — De don Ricardo C. Romano y doña Carmen Romano de Romano,	13
No. 5028 — De doña Milagro Casasola de Cruz,	13
No. 5022 — De doña Carmen Armata de Valdez,	13
No. 5021 — De don Cesareo Cruz,	13
No. 5018 — De don Pedro Arancibia,	13
No. 5013 — De don Alejandro Quispe,	13
No. 5012 — Del doctor Julio Celestino Torino,	13
No. 5008 — De doña Margarita Jurado de Chavarría,	13
No. 5007 — De doña Emilia Benita Navarro de Sode,	13
No. 5006 — De don Ildelfonso Milagro Rojas,	13
No. 5005 — De doña Inocencia Báez,	13
No. 4989 — De doña Rosario Acosta,	13
No. 4999 — De don Bernardo Sánchez,	13
No. 4996 — De don Agapito Ramos,	13 al 14
No. 4988 — De don Enrique Meneses Villena,	14
No. 4983 — De don Pablo Sokolich,	14
No. 4980 — De don Diógenes Esteban Moreno o Esteban Diógenes Moreno,	14
No. 4974 — De don Aniceto Torres o etc.,	14
No. 4973 — De doña Camila Martínez de Zerpa y don Jesús Zerpa,	14
No. 4971 — De don Pío Pereyra,	14
No. 4977 — De doña Rosa Frías de Cordero y otras,	14
No. 4976 — De doña Dolores Arias de Cappai,	14
No. 4960 — De don Alejandro Pojasi,	14
No. 4956 — De don Moisés Cruz Villagrán o etc.,	14
No. 4951 — De don Elíseo Cabanillas,	14
No. 4950 — De don Ernesto León,	14
No. 4949 — De don Lorenzo Calderón o etc.,	14 al 15
No. 4947 — De doña María Dellina Rodríguez de Aguilera,	15
No. 4932 — De don Tomás Ciriaco Moreyra,	15
No. 4930 — De doña Felicidad Bazán de Pérez,	15

POSESION TREINTAÑAL

No. 5066 — Deducida por don Adolfo Chóque,	15
No. 5062 — Deducida por Martín Velazquez y otros,	15
No. 5061 — Deducida por Evaristo Díaz y otros,	15
No. 5056 — Deducida por César Román Ibañez,	15 al 16
No. 5042 — Deducida por doña Violeta González de Trindade y otro,	16
No. 5031 — Deducida por don Sinfiorano Lamo y otros,	16
No. 5026 — Deducida por Etelvina Sotó de Cardozo,	16
No. 5024 — Deducida por Ildelfonso Anastacio Garrido,	16
No. 5020 — Deducida por doña Berta Zapana de Avendaño,	16
No. 5016 — Deducida por don Miguel Santos Fabián,	16
No. 4990 — Deducida por Quintina Carmen Gutiérrez de Lozano y otras,	16
No. 4938 — Deducida por don Fortunato Nallar,	17
No. 4929 — Deducida por Manuel Salustiano Rodríguez,	17

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 5051 — De la Finca denominada "Castellanos",	17
No. 5027 — Solicitado por el Banco Provincial de Salta,	17
No. 4972 — Solicitado por don Martín Robles,	17

REMATES JUDICIALES

No. 5064 — Por Martín Leguizamón, "Juicio Sucesorio de Anacleto Rodríguez,	17 al 18
No. 5044 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra don Víctor Levy Richter",	18
No. 5039 — Por Martín Leguizamón, "Juicio Sucesorio de Anacleto Rodríguez,	18
No. 5035 — Por Martín Leguizamón, "Ejecución de sentencia Soc. Suo: Carlos Poma vs. Lilia Poma de Ovejero Paz,	18

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 5063 — Solicitada por María Elena Herrera,	18
No. 5057 — Solicitada por Ramona Vidarte de Berra,	18

	PAGINAS
CITACION A JUICIO:	
No. 5033 — De don Mauricio Toujan y Juan José Martínez,	18
No. 5025 — De don Loreto Ochovo y Viviano Vergara,	18
No. 5015 — De don Mario Adet Palacios y otros,	18
CONCURSO CIVIL	
No. 5004 — De María Elena Amado de Poca,	18
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
No. 5050 — De la razón social "Salomón Yaslle y Cía.",	18
No. 5041 — De la Sociedad mercantil Colectiva "Buisan y Compañía",	18 al 19
COMERCIALES	
No. 5053 — Transferencia de derechos y acciones de uno de los socios de la razón social "José A. Guantay",	19
LICITACIONES PUBLICAS:	
No. 5067 — De la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, para la provisión de medicamentos,	19
No. 5052 — De Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería Para la concesión de la explotación forestal de una fracción del lote fiscal No. 2 ubicado en el Dpto. de Gral. San Martín,	19
No. 5047 — Para la concesión de explotación Forestal de terrenos fiscales, ubicados en el Dpto. de "Anta",	19
No. 5002 — De Dirección Nacional de Arquitectura, para la construcción de un edificio Escuela Agricultura, Ganadería y Granja en esta Ciudad,	19
ADMINISTRATIVAS:	
No. 5038 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Alfredo Schleidt,	19 al 20
REMATES ADMINISTRATIVOS	
No. 5054 — Por Mario Figueroa Echazú; "Juicio de Apremio s/p. Direc. Gral. de Rentas c/ Celina S. de Reynaga o sus herederos,	20
No. 5040 — Por Oscar C. Mondada, en el Expediente de Apremio de Dirección Gral. de Rentas No. 578/48,	20
CONVOCATORIA DE ELECCIONES:	
No. 5046 — De Junta de Delegados de consorcios interinos de aguas en Colonia Santa Rosa,	20
No. 5011 — Para elegir autoridades de consorcios interinos de usuarios de agua del Río La Viña,	20
No. 4954 — Para elegir autoridades de consorcio de usuarios de agua en Cnel. Moldes,	20
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	20
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	19
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	20
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	20

LEYES

L E Y No. 1040

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1o. — Modifícanse los artículos 15 y 16 de la ley número 600, en la siguiente forma:

Art. 15o. — Las infracciones al artículo tercero de esta ley, serán penadas con multa de cien pesos moneda nacional (\$ 100.— m/n.) o diez días de arresto.

Las infracciones al artículo cuarto de esta ley, serán penadas con multa de veinticinco pesos moneda nacional (\$ 25.— m/n.) o cinco días de arresto.

Las infracciones al artículo quinto de esta ley, serán penadas con trescientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 350.— m/n.), o quince días de arresto, y en caso de reincidencia, con setecientos pesos de multa (\$ 700.— m/n.) y veinte días de arresto conjuntamente.

Art. 16o. — Cuando una persona, sea ésta o un empleado público, no siendo del Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, denunciare ante éste alguna infracción a la ley o a sus decretos reglamentarios, se dispondrá de inmediato la instrucción del sumario correspondiente.

Comprobada la infracción y resuelta la aplicación de la multa o arresto; o multa y arresto conjuntamente según sea la infracción y de acuerdo al artículo 15, por el Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social o por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, y ejecutoriada la resolución condenatoria en caso de aplicación de multa e ingresado en el Banco de Préstamos y Asistencia Social el valor correspondiente, éste extenderá orden de pago por el 50% del valor de la multa percibida o favor del denunciante.

En caso de que la sanción aplicada fuese arresto del infractor o arresto y multa conjuntamente; el Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social comunicará para la ejecución del arresto a Jefatura de Policía.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.,

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a ocho días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente de la H. C. de D.D.

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de D.D.

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA,

Salta, Julio 21 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA

Danton J. Cernesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

L E Y No. 1041

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1o. — Apruébase el decreto número 14.534 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, con fecha 25 de marzo de 1949, que dice:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el decreto número 11.597 de fecha 27 de septiembre de 1948.

Art. 2o. — Apruébase el texto del convenio que establece el régimen de reciprocidad sobre computación de servicios jubilatorios a celebrarse "ad-referendum" de la Honorable Legislatura entre el Gobierno de la Provincia y el señor Presidente del Instituto Nacional de Previsión Social, que se transcribe a continuación:

Art. 1o. — Entre el Instituto Nacional de Previsión Social, en uso de las facultades que le son propias y de las que le confiere el artículo 20 del decreto-ley 9.316/46 (ley 12.921) por una parte, y el Superior gobierno de la provincia de Salta, en uso de sus facultades constitucionales y en virtud de lo dispuesto por el artículo 2o. de la ley número 774 del 31 de octubre de 1946, por la otra, se ha acordado celebrar ad-referendum de la Honorable Legislatura el presente convenio de reciprocidad, que se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos siguientes:

Art. 2o. — Todas las entidades de Previsión Social creadas o reconocidas en virtud de leyes de la Provincia, quedan incorporadas al régimen de reciprocidad creado por el decreto-ley número 9.316/46 (ley 12.921), con retroactividad al 1o. de enero de 1946. Las entidades de Previsión Social que en lo futuro se crearen o reconocieren por leyes provinciales quedarán automáticamente incorporadas al régimen de reciprocidad a partir de la fecha en que la provincia notifique al Instituto Nacional de Previsión Social la promulgación de la ley respectiva.

Art. 3o. — La incorporación de cualquier otra entidad provincial o municipal, sea de la provincia de Salta, o de otras provincias o de municipios, al régimen de reciprocidad creado en virtud del artículo 20 del decreto-ley 9.316/46 (Ley 12921), mediane convenio con el Instituto Nacional de Previsión Social, implicará la aceptación de la reciprocidad entre sí de las diversas entidades adheridas al sistema, debiendo operarse dicha reciprocidad por intermedio del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 4o. — Para todos los efectos derivados de la aplicación del presente convenio, se fija como fecha inicial el día 1o. de enero de 1946, pudiendo invocar sus beneficios solamente los afiliados o jubilados de cualquier régimen comprendido en él, que acrediten servicios prestados en cualquier período de tiempo, a partir de dicha fecha, y que reúnan las condiciones requeridas por el artículo 6o. del decreto-ley 9316/46 (Ley 12921).

Art. 5o. — A los efectos del cumplimiento de la última parte del artículo 20 del decreto-ley 9.316/46 (ley 12.921), queda expresamente establecido que, en los casos en que existieran las diferencias a que se refiere dicho artículo, éstas serán cubiertas en la siguiente forma:

1o.) Cuando los servicios correspondan a algunas de las cajas o secciones del Instituto Nacional de Previsión Social, serán abonados por los afiliados interesados en obtener el reconocimiento de los mismos.

2o.) Cuando los servicios correspondan al régimen de alguna de las entidades de la Provincia incluidas en el presente convenio, las diferencias serán integradas por mitades entre el Estado Provincial y el afiliado.

3o.) Cuando los servicios correspondan a regímenes a reconocerse o crearse en lo futuro en la Provincia, en la forma que la respectiva ley determine.

Art. 6o. — Las cajas o secciones del Instituto Nacional de Previsión Social y las entidades adheridas en virtud del presente convenio, efectuarán el reconocimiento de los servicios prestados bajo sus respectivos regímenes, aplicando las normas y reglamentaciones de su propia ley, debiendo acompañar al reconocimiento, los antecedentes y elementos probatorios correspondientes.

Art. 7o. — Los afiliados o jubilados que hayan prestado servicios computables a los fines previstos en el presente convenio, podrán hacer renuncia total o parcial de los mismos, únicamente en las condiciones establecidas por el directorio del Instituto Nacional de Previsión Social en su resolución del 18 de septiembre de 1947 (expediente número 88.598 I. N. P. S.), cuya parte resolutive se transcribe:

1o.) Podrá solicitarse la formulación del cargo por servicios sin aportes, limitando el período de tiempo a computarse, a aquél que los interesados estimen necesarios;

2o.) En ningún caso podrá autorizarse la formulación de dicho cargo excluyendo los servicios sin aportes inmediatamente anteriores a los que ya sean computables, de manera que debe existir un nexo de continuidad entre ellos;

3o.) Una vez formulado el cargo y prestada la conformidad del interesado o, en su defecto, transcurridos los plazos fijados al efecto por las respectivas leyes, sin ser observado aquél, dicho cargo queda definitivamente establecido, sin recurso alguno para pretender su reajuste o renuncia, así continúa el interesado en servicio o acredite otra prestación. Si la ley aplicable para la formulación del cargo no fijara plazo alguno para aceptarlo u observarlo se estimará que los mismos quedan firmes una vez transcurridos los términos que fija el artículo 53 del decreto-ley 29.176/44;

4o.) En ningún caso se devolverán sumas de dinero ingresadas en concepto de amortización de cargos por servicios sin aportes.

5o.) No se admitirá la renuncia de aquellos servicios que hubieren sido prestados durante la vigencia de la ley a cuyo régimen estuviesen sometidos por haber sido obligatorio el descuento de ley;

6o.) Se establece como única excepción al punto anterior, la computación parcial de servicios prestados en actividades cuya in-

clusión en el régimen jubilatorio datase de fecha posterior a la vigencia de la ley que instituyó dicho régimen, admitiendo la renuncia tan solo con respecto al período en que tales servicios no estaban sometidos a ningún régimen de previsión. —

Art. 8o. — En el caso de servicios comprendidos en los distintos regímenes incluidos en el sistema de reciprocidad, la sección o caja otorgante de la prestación, aplicará las disposiciones orgánicas que la rijan a los efectos de determinar el monto de la misma, considerando todos los servicios y la totalidad de las remuneraciones percibidas, como prestados y devengadas bajo su propio régimen. —

Art. 9o. — Una vez aprobado el reconocimiento de servicios, la sección o caja otorgante de la prestación computará los mismos dentro de su régimen y abonará el beneficio derivado de tal reconocimiento, previa transferencia de los aportes correspondientes y de las diferencias a que se refiere el artículo 20 del decreto-ley 9.316/46. —

Art. 10. — El acuerdo firme del beneficio y el consiguiente ingreso de los aportes en la caja o sección otorgante, producirá automáticamente la desvinculación total y definitiva del interesado con la entidad que ha efectuado la transferencia de sus aportes, quedando desde ese momento sometido, con respecto a dichos servicios, al régimen de la institución otorgante del beneficio. —

Art. 11. — La exigencia de la previa transferencia de aportes a que se refiere el artículo 9o., podrá sustituirse estableciendo un sistema de cuentas corrientes que se liquidará por trimestre calendario. Los saldos serán satisfechos dentro de los diez días de notificada la sección o caja deudora de los mismos. Los saldos no cancelados dentro de dicho término, devengarán intereses del 6 o/o anual, a partir del día del cierre del trimestre, que se capitalizará trimestralmente. Los saldos solo serán acumulables por trimestres vencidos, hasta el máximo de un año, pudiendo ambas partes contratantes fijar términos ampliatorios. —

Art. 12. — En el Instituto Nacional de Previsión Social funcionará una Cámara Compensadora, la cual determinará los saldos a cargo de cada una de las secciones o cajas comprendidas en el sistema de reciprocidad. Los saldos a cargo de las entidades provinciales o municipales comprendidas en el presente convenio, tendrán la garantía subsidiaria de la Provincia. Las entidades provinciales no podrán operar por intermedio de la Cámara Compensadora sino después de sancionada la ley que establezca dicha garantía subsidiaria. —

Art. 13. — Las fechas de crédito y débito serán las consignadas en las comunicaciones de la Cámara Compensadora del Instituto Nacional de Previsión Social. —

Art. 14. — La sección o caja otorgante deducirá mensualmente del beneficio acordado, las cuotas de los préstamos hipotecarios o en efectivo adeudadas por el beneficiario a sus derecho-habientes a alguna de las entidades que hubieran reconocido servicios, computados a los efectos de la prestación. La sección o caja acreedora, mantendrá la afectación de los aportes y derechos jubila-

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1o. — Aceptase la donación de un terreno con destino al emplazamiento del edificio de la filial de la Escuela de Manualidades, efectuada por la Municipalidad de Orán a favor del Gobierno de la Provincia por ordenanza número 13, que establece:

El Honorable Concejo Deliberante, por las razones expuestas y consideradas en sesión de fecha 1o. de junio de 1948, en uso de sus facultades, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA No. 13

Art. 1o. — Dónase al Superior Gobierno de la Provincia, parte de la manzana número 30, ubicada en esta ciudad lote "A", con una superficie de trece mil quinientos ocho metros cinco centímetros cuadrados; cuyos límites son los siguientes: Al Norte con la calle López y Planes, Delicia Lovaglio de Santillán y Pedro Zarra; al Sud con la calle Arenales; al Este con Delicia Lovaglio de Santillán y calle La Madrid y al Oeste con la calle 20 de Febrero, para la construcción del edificio para la Escuela de Manualidades de esta ciudad.

Art. 2o. — El Superior Gobierno de la Provincia, en caso de que no creyera conveniente dicho terreno o que se presentaran algunas dificultades para la construcción del edificio precitado, tiene el derecho de permutarlo, o venderlo, para la adquisición de otro que reuniera las condiciones o ubicación requeridas.

Art. 3o. — Autorízase al señor Intendente Municipal don Salvador Valeri, para que en nombre y representación de la Municipalidad de la Ciudad de Orán, firme la escritura correspondiente.

Art. 4o. — Si en un plazo de dos años, a contar de la fecha de la transferencia de dominio, El Superior Gobierno de la Provincia no hubiera, por lo menos, dado principios a las obras, el terreno, objeto de esta donación, volverá al dominio pleno de esta Comuna, anulándose, por lo tanto, esta cesión.

Art. 5o. — Por el Departamento Ejecutivo, comuníquese, a su Señoría el Ministro de Acción Social y Salud Pública.

Art. 6o. — Solicítase, por intermedio del Departamento Ejecutivo, al Superior Gobierno de la Provincia, la remisión de la presente ordenanza, a la Honorable Legislatura para su aprobación. Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a un día del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho. Firmado: Carim Abdala — Presidente Domingo Duce — Secretario Interino.

Art. 2o. — La Dirección General de Inmuebles tomará la intervención que le corresponda por la ley número 1033.

Art. 3o. — Encomiéndase al señor gerente de la sucursal Orán del Banco de la Provincia de Salta para que en representación del Gobierno de la Provincia tome posesión del terreno establecido en el artículo 1o.—

Art. 4o. — El presente decreto será refrendado por sus señorías los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y Economía, Finanzas y Obras Públicas.

torios del afiliado, hasta la total extinción del préstamo. El importe de dichos descuentos deberá ser girado directamente a la sección o caja acreedora, dentro de los veinte días de efectuados, sin intervención alguna de la Cámara Compensadora del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 15. — La provincia de Salta, al suscribir el presente convenio, procurará dentro de los límites constitucionales, la sanción de las leyes y reglamentaciones necesarias, a fin de adaptar su legislación en materia de previsión social, a las orientaciones dadas por el Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 16. — Toda cuestión que se suscite entre las secciones o cajas comprendidas en este convenio, o entre sus afiliados y las mismas, y que tenga relación con el sistema de reciprocidad, será resuelta por el directorio del Instituto Nacional de Previsión Social, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

Art. 3o. — Oportunamente hágase conocer el presente decreto a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia, a los efectos de la ratificación del convenio inserto en el mismo.

Art. 4o. — Este decreto será refrendado por los ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO. — DANTON J. CERMESONI — JUAN A. AVELLANEDA.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.—
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente del H. C. de D.D.

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH ALBERTO A. DIAZ
Secretario del Secretario del
H. C. de D.D. H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA,

Salta, Julio 21 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

L E Y No. 1042

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1o. — Apruébase el decreto No. 13.601 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, con fecha 20 de diciembre de 1948, que dice:

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —
CORNEJO. — DANTON J. CERMESONI. — JUAN W. DATES. —

Art. 2o. — Comuníquese, etc.—
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE

Presidente de la H. C. de D.D.

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH

Secretario de la H. C. de D.D.

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA,

Salta, julio 21 de 1949

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

L E Y No. 1043

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que por esta única vez otorgue un subsidio de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2000 m/n.—), a don Victoriano del Jesús Varela, de Rosario de la Frontera, para atender los gastos que le ocasiona su enfermedad.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.—
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE

Presidente de la H.C. de D.D.

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH

Secretario de la H. C. de D.D.

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA,

Salta, julio 21 de 1949

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

L E Y No. 1044

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1o. — Apruébase el decreto número 12.856 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, con fecha 24 de noviembre de 1948, que dice:

El Gobernador de la Provincia
En acuerdo de Ministros

D E C R E T A:

Art. 1o. — Exprópiase, con arreglo a las leyes en vigencia sobre la materia, el terreno de propiedad de doña Isabel Alvarado Carrasco (Título inscripto a folio 536, asiento 435 del libro D. del departamento La Viña), con superficie total de 3.029 metros cuadrados ubicado en la localidad de Coronel Moldes y comprendido dentro de las siguientes dimensiones y colindaciones, de acuerdo con el plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles que corre a fs. 7 del expediente número 10379/48: al Norte calle que conduce a la estación del ferrocarril de una longitud de 59 mts. al Sud, propiedad de doña Isabel Alvarado Carrasco en una longitud de 43.20 mts; al Este, con resto de la misma propiedad de la vecina doña Isabel Alvarado Carrasco en una longitud de 65 metros; y al Oeste, con propiedad de la señora Teresa B. Rohenaldi de Barrington Purser, catastro número 181.

Art. 2o. — Cumplido el requisito establecido en el artículo 1o. del decreto-ley número 10782 del 15 de marzo de 1946, ratificado por ley número 807 del 30 de enero de 1947, y habiendo ocupado el inmueble que se describe en el artículo 1o. de este decreto, el Gobierno de la Provincia hará entrega de posesión inmediata del mismo a favor de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, para el emplazamiento de una Base Antipalúdica, y hasta tanto las Honorables Cámaras Legislativas autoricen la transferencia definitiva de dominio.

Art. 3o. — Los trámites relativos a la expropiación y transferencia del inmueble se realizarán por intermedio de la Dirección General de Inmuebles, con intervención del señor Fiscal de gobierno.

Art. 4o. — Los gastos que demande la ejecución de este decreto se imputarán al Anexo I - Inciso III - Partida principal 1 i) de la Ley

Número 942 de presupuesto; debiendo liquidarse por Contaduría General a favor de la Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 634.55) seiscientos treinta y cuatro pesos con 55/100 moneda nacional, importe que se consignará a favor de los expropiados para toma de posesión inmediata.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. CORNEJO — DANTON J. CERMESONI — JULIO DIAZ VILLALBA. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública e Interino de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente de la H.C. de D.D.

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio del
H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de D.D.

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD
PUBLICA,

Salta, julio 21 de 1949

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

L E Y No. 1045

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1o. — Apruébase el siguiente decreto número 12.153 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia con fecha 27 de octubre de 1948, que dice:

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A:

Artículo 1o. — Apruébase el siguiente convenio suscripto entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, aprobado por ordenanza número 62 de fecha 24 de agosto

del corriente año, y cuyo texto dice:

Art. 1o. — Apruébase el convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Salta y la

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta "ad-referendum" del Superior Gobierno de la Provincia y sujeto a a-

probación de la Honorable Legislatura y del Honorable Concejo Deliberante, para el pago de la deuda atrasada de la primera para con la segunda, en concepto de "Aporte Patronal", que la municipalidad está obligada a efectuar en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, incisos 9 y 10 de la Ley número 774 del 31 de octubre de 1946.

C O N V E N I O

Entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se celebra el siguiente convenio para el pago de la deuda atrasada de la primera para con la segunda, en concepto de aporte patronal, que la municipalidad está obligada a efectuar en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, incisos 9 y 10 de la Ley número 774 del 31 de octubre de 1946.

Art. 1o. — De común acuerdo entre ambas partes contratantes, conformes a las constancias que resultan de los libros respectivos de cada una queda definitivamente establecido en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 134.987,07)

m/n. el monto total de la deuda atrasada de la Municipalidad de la capital para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1946 y todo el año 1947.

Art. 2o. — Dicha suma de ciento treinta y cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos con siete centavos moneda nacional de curso legal, será pagada por la Municipalidad a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en cinco cuotas anuales, iguales y sucesivas, a partir del mes de enero de 1949.

Art. 3o. — Fijase en tres y medio por ciento anual el servicio por intereses que devengará la deuda mencionada a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, el que deberá hacerse efectivo con el pago de cada amortización.

Art. 4o. — A efectos de determinar el monto de las amortizaciones e intereses que se abonarán en cada oportunidad las partes signatarias del presente contrato se ajustarán al siguiente cuadro:

Amortización	intereses	Total Servicio	Suma Aduana	Fecha Pago	Corresponde Al Año
26.997.41	4.724.54	31.721.95	107.989.66	1/1/49	1948
26.997.41	3.779.68	30.777.04	80.992.25	1/1/950	1949
26.997.41	2.834.72	29.832.13	53.994.84	1/1/951	1950
26.997.41	1.889.81	28.887.23	26.997.42	1/1/952	1951
26.997.41	944.90	27.942.32		1/1/953	1952
134.987.07	14.173.60	149.160.67			

" Art. 5o. — El presente convenio se celebra " "ad-referendum" del Superior Gobierno de la " Provincia y sujeto a aprobación de la Honorable Legislatura y del Honorable Concejo " Deliberante. —

" Bajo estas bases se firman tres ejemplares " de un solo tenor, en la ciudad de Salta, " a los seis días del mes de agosto de mil no- " vecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Dr. " Arturo Torino. — Intendente Municipal. —

" Félix H. Cecilia. — Secretario del Departamen- " to Ejecutivo. — Arturo S. Cornejo. — " Presidente de la Caja de ubilaciones y Pen- " siones de la Provincia. — Ramón Brachieri. " Gerente Secretario de la Caja de Jubilacio- " nes y Pensiones de la Provincia. —

" Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc. " Dada en la Sala de Sesiones del Honora- " ble Concejo Deliberante de la Capital, en " la ciudad de Salta, a los diez y ocho días " del mes de agosto del año mil novecientos " cuarenta y ocho. —

" Fdo: Francisco Cabrera — Presidente — Fdo: " Juan E. Marocco. — Secretario. — Departamen- " to Ejecutivo, agosto 24 de 1948. — " PROMULGUESE, téngase por Ordenanza, re- " gístrese bajo el número 62, comuníquese, pu- " bliquese, y archívese. — Fdo: Arturo Tori- " no — Intendente. — Fdo: Félix Héctor Ce- " cilia. — Secretario.

" Art. 2o. — El presente convenio será some- " tido en su oportunidad a la ratificación de " las Honorables Cámaras Legislativas.

" Art. 3o. — Este decreto será referendado por " los señores Ministros de Acción Social y Sa- " lud Pública y de Gobierno, Justicia é In- " strucción Pública. —

" Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, in- " sértese en el registro oficial y archívese. — " EMILIO ESPELTA. — Vice-Presidente de " del " Honorable Senado de la Provincia en ejerci- " cio del Poder Ejecutivo. — DANTON J. CER- " MESONI. — JORGE ARANDA."

" Art. 2o. — Comuníquese, etc. " Dada en la Sala de Sesiones de la Honora- " ble Legislatura de la Provincia de Salta, a los " ocho días del mes de julio del año mil nove- " cientos cuarenta y nueve. —

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente de la H.C. de D.D.

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio del
H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la
H. C. de D.D.

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del
H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD
PUBLICA,

Salta, Julio 21 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese. —

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

L E Y No. 1052

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1o. — Apruébase el decreto número 12.662 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, con fecha 24 de noviembre de 1948, que dice:

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Expropiése, con arreglo a las leyes en vigencia sobre la materia, la fracción de terreno formada por la mitad Sud de la manzana E del pueblo de La Viña, departamento del mismo nombre, con superficie total de 3.857.60 metros cuadrados, ubicada dentro de las siguientes colindaciones: al Norte con propiedad de Ana Chavez y María Chavez en una longitud de 4047 y 39.63 metros respectivamente, separados entre sí por un martillo a favor de 3.40 metros; al Este con calle pública (46.50 metros); al Sud con calle pública (80 metros), y al Oeste con calle pública (49.90 metros); y que comprende la parcela número 4 de Tomás Chavez, catastro 800, registro en el libro D, folio 548, asiento 497, y tasación fiscal de \$ 150. — la parcela 4 a. de Benjamín Chavez, catastro 598, registro en el libro D, folio 549, asiento 500, y tasación fiscal de: \$ 150. —; la parcela 4 b. de Pedro Jesús Vega, catastro 602, registro en el libro 2, folio 137, asiento 153, y tasación fiscal de: \$ 150. — la parcela 4. C. de Elisa Chavez de San Juan, catastro 598 registro en el libro D, folio 651, asiento 502 y tasación fiscal, de \$ 150. — la parcela 5 de Tomás Chavez, catastro 168, re-

gistro en el libro D, folio 549, asiento 599 y tasación fiscal de: \$ 650. —

Art. 2o. — Cumplido el requisito establecido en el artículo 1o. del decreto-ley número 10792 del 15 de marzo de 1946; ratificado por decreto ley número 807 del 30 de enero de 1947, y habiendo ocupado el inmueble que se describe en el artículo 1o. de este decreto, el gobierno de la Provincia hará entrega de posesión inmediata del mismo a favor de la Secretaría

de Salud Pública de la Nación para el emplazamiento de una base Antipalúdica, y hasta tanto las Honorables Cámaras Legislativas autoricen la transferencia definitiva de dominio.

Art. 3o. — Los trámites relativos a la expropiación y transferencia de posesión del inmueble se realizarán por intermedio de la Dirección General de Inmuebles, con intervención del señor fiscal de gobierno.

Art. 4o. — Los gastos que demande la ejecución de este decreto se imputarán al Anexo I - Inciso III - partida principal 1 i) de la Ley número 942 de Presupuesto; debiendo liquidarse por Contaduría General a favor de la Dirección General de Inmuebles, la suma de (\$ 1.250. —), un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, importe que se consignará a favor de los expropiados para la toma de posesión inmediata. —

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese. — CORNEJO. — DANTON J. CERMESONI. — JULIO DIAZ VILLALBA. — Interinamente a cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve. —

VICENTE S. NAVARRETE
Presidente de la H.C. de D.D.

JUAN A. AVELLANEDA
Presidente en Ejercicio del
H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la
H. C. de D.D.

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del
H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD
PUBLICA,

Salta, Julio 21 de 1949.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto No. 16254-E.

Salta, julio 16 de 1949

ORDEN DE PAGO No. 287 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 2466-C-1949.

Visto el decreto No. 14846 del 13 de abril de ppdo. por el que se fija la remuneración mínima y subsidio familiar para el personal de la Administración de la Provincia: y,

CONSIDERANDO:

Que los beneficios fijados por el premencionado decreto lo son a partir del 1.º de abril del año en curso, con excepción del personal subalterno de seguridad y defensa de la Policía de la Campaña y guardia cárceles de la Cárcel Penitenciaria de esta capital, que de acuerdo al artículo 5.º tendrán beneficio retroactivo al 1.º de enero de 1949;

Que el pago del beneficio al personal indicado en el considerando que antecede, está condicionado de acuerdo a la última parte del artículo 5.º del mencionado decreto, al hecho de que las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos respectivos para este fin;

Que siendo propósito del Poder Ejecutivo de abonar esas diferencias por el primer trimestre del año en curso, se hace necesario eliminar del decreto No. 14846 la parte respectiva por la que se deja establecido que las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender el gasto o bien estar a la espera de que el premencionado cuerpo arbitre los fondos en la forma establecida por el decreto en cuestión.

Por ello y atento a que el Poder Ejecutivo está facultado para aumentar las remuneraciones establecidas en la Ley No. 783,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Derógase la parte respectiva del artículo 5.º del decreto No. 14846 de fecha 13 de abril ppdo., por el que se deja establecido que las HH. CC. Legislativas arbitrarán los fondos respectivos para atender los beneficios que en virtud del decreto antes mencionado deban atenderse con retroactividad al 1.º de enero de 1949 y hasta el 30 de marzo del mismo año, del personal subalterno de seguridad y defensa de la Policía de la Campaña y guardia cárceles de la Cárcel Penitenciaria de esta Capital

Art. 2.º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General, páguese a Jefatura de Policía y Cárcel Penitenciaria las sumas de \$ 285.410 —

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M./N.) y \$ 30.000.— (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a efectos de que con dicho importe procedan a la atención de las diferencias de sueldos del personal subalterno de seguridad y defensa de la Policía de la Provincia y guardia cárceles de la Cárcel Penitenciaria correspondiente al primer trimestre del corriente año.—

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley No. 783.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
J. Armando Caro
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16265-E.

Salta, julio 21 de 1949

Atento a las consideraciones en que se fundamentaron los decretos Nos. 16142 y 16240 de fechas 8 y 16 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1.º — Con exclusión de los beneficios que acuerda la Ley 783, a partir del 1.º de agosto de 1949, suprimense todas las sobrecargas de carácter fijo que representen un aumento de sueldo (Viáticos fijos — sobresueldos, etc.), que a la fecha gocen los empleados de la Administración Provincial, tanto de sus reparticiones centralizadas como descentralizadas.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
J. Armando Caro
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16266-E.

Salta, julio 21 de 1949

Visto el artículo 28 de la Constitución de la Provincia por el que se establece: "Nadie podrá acumular dos o más empleos y funciones públicas rentadas aún cuando uno fuera provincial y el otro nacional o municipal. En cuanto a los profesionales, técnicos, docentes, jubilados o comisiones eventuales, la Ley determinará los que sean incompatibles";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dáse un plazo perentorio, hasta el 30 de julio de 1949 para que todos los funcionarios y empleados de la Administración Provincial, tanto de reparticiones centralizadas como descentralizadas, que se encuentren comprendidos en el artículo 28 de la

Constitución de la Provincia, obtien por el cargo que le resultare más conveniente. Si vencido este plazo y así no lo hicieron, el Poder Ejecutivo procederá de inmediato a su cesantía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
J. Armando Caro
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 16267-A.

Salta, julio 21 de -949

Expediente No. 10925/949

Visto la licencia solicitada y atento lo informado por División de Personal con fecha 13 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al 10 de junio del año en curso, a la Auxiliar Mayor —Encargada de Mesa de Entradas— de la Dirección Provincial de Sanidad señora LILIA SALES DE GARCIA, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 del decreto 6611/45.—

Art. 2.º — Designase en su reemplazo mientras dure la licencia concedida a la titular, a la señorita CARMEN MARTINEZ, debiendo imputarse los haberes de la empleada nombrada, al Anexo E - Inciso VIII - SUELDOS - Principal 1) Partidas Globales 2 - Parcial 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16 268-A.

Salta, Julio 21 de 1949

Orden de Pago No. 92.

Expediente No. 11.095/49.

Visto lo establecido en Decretos Acuerdos Nos. 13.492 y 13.718, y atento lo solicitado por el señor Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Salta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a la INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la cantidad de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000.—) m/n. para atender los gastos en personal y generales de la misma, correspondientes al mes de junio del año en curso.—

Art. 2.º — El gasto autorizado por el pre-

ente decreto, se tomará de Rentas Generales con imputación al Decreto-Acuerdo No. 13.718

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16.269-A.

Salta, Julio 21 de 1949

Expediente No. 11.086-/949.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 2o. —Secretario Técnico— del Instituto de Química, solicita licencia extraordinaria; atento lo informado por División de Personal a fs. 2 vta. y siendo necesario designar un reemplazante,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédense veintitun (21) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, con anterioridad al 11 del corriente mes, a la Auxiliar 2o. —Secretario Técnico— del Instituto de Química, Srta. MERCEDES JANDULA de conformidad a lo establecido en el Art. No. 39o. del Reglamento Orgánico para el Personal de la Administración Provincial, Decreto 6611/45.

Art. 2o. — Designase en su reemplazo mientras dure la licencia concedida a la titular, al señor AMERICO JUAN RAMOS, quien deberá desempeñarse como Habilitado Pagador del citado Instituto. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16.311-A.

Salta, Julio 21 de 1949

Expediente No. 11.675-/49

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Educación Física solicita la correspondiente autorización para efectuar el pago de la factura correspondiente a la compra de un equipo de fútbol para el Club Deportivo "La Merced"; y atento a lo informado por el Jefe Administrativo de la citada Dirección,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a hacer efectivo a "LA MUNDIAL" la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS con 30/100 M/N. (\$ 148,30) correspondiente a la provisión de un equipo de fútbol completo con destino al Club Deportivo "La Merced" que a continuación se detalla:

14 camisetas (Color de River) a	\$ 6,50 c/u.	\$ 91.—
14 pantalones blancos a	" 5,60 "	" 78.40
Rebaja a efectuarse		\$ 21.10
		<hr/> \$ 148.30

Art. 2o. — El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al Inciso d) SUBSIDIOS -

Partida 2 "A Federaciones, Entidades Deportivas, etc." de la distribución de fondos aprobada mediante decreto No. 14.895 del 19/4/49.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16312-A.

Salta, Julio 21 de 1949

Expediente No. 11.013-/949.

Visto este expediente en el que el señor Oficial 7o. (Jefe de la Sección Higiene) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social Dr. Thorleif Kiserud solicita licencia sin goce de sueldo por el término de seis (6) meses; y atento lo informado por División de Personal a fojas 2,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédese a partir del 1o. del mes en curso, seis (6) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Dr. THORLEIF KISERUD, Oficial 7o. (Jefe de la Sección Higiene) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16313-A.

Salta, Julio 21 de 1949

Expediente No. 11.099-/949.

Visto este expediente en el que la señora Angélica M. de Ponce de León, solicita se le condone la deuda de \$ 9,25 más intereses que adeuda a la Sección Crédito del Banco de Préstamos y Asistencia Social por un préstamo efectuado en base a una máquina de coser, por encontrarse sin recurso para abonar el saldo; y atento a lo solicitado por la citada Institución a fojas 4,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase el gasto de NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 9,50) efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social con acuerdo de su Directorio, en la condonación del saldo del contrato prendario No. 7592 de la señora Angélica M. de Ponce de León. —

Art. 2o. — El gasto aprobado por el artículo anterior se imputará a la partida c) Acción Social —Parcial 45— Subsidios 4 "Obras de Asistencia Social" del presupuesto vigente del Banco de Préstamos y Asistencia Social apro-

bado por decreto 14.823 de 12 de abril de 1949. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16314-A.

Salta, Julio 21 de 1949

Expediente No. 10.628-/949.

Visto este expediente relativo a la provisión de dos uniformes completos con destino al Ordenanza don Matías Ferreira y Cadete de la don José María Sequeira, de la Cámara de Alquileres; atento los presupuestos presentados que corren de fs. 2 a 7, lo aconsejado por Dirección General de Suministros y lo informado por Contaduría General a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudicase a la firma "LA MUNDIAL" la provisión de dos uniformes completos ya confeccionados, de conformidad a la propuesta que corre a fojas 7 y al precio total de QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 560.—); con destino al Ordenanza Don MATÍAS FERREIRA y al Cadete la don JOSE MARIA SEQUEIRA de la Cámara de Alquileres; debiendo imputarse el gasto al Anexo E - Inciso II - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 46 de la Ley de Presupuestos en vigor. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16315-A.

Orden de Pago No. 94.

Salta, Julio 21 de 1949

Expediente No. 10.305-/949.

Visto el decreto No. 15.696 de fecha 7 de junio ppto.; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 15,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, la suma de CIENTO OCHENTA PESOS CON 78/100 (\$ 180.78) m/n., para que atienda el crédito de noventa y ocho pesos (\$ 98.—) m/n., a favor del señor FELIPE CRUZ, aprobado por Decreto No. 15.696 de fecha 7 de junio pasado, é ingresarse a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el saldo de Diez pesos con 78/100 (\$ 10.78) en concepto del Aporte Patrimonial correspondiente.

Art. 2o. — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo G - Inciso

Unico - Principal 3 - Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16316-A.

Salta, Julio 21 de 1949

CONSIDERANDO:

Que dado el crecimiento evidente de población habida en estos últimos tiempos en las localidades de Cerrillos, Rosario de Lerma, El Galpón, (Dpto. Metán) y Secantías (Dpto. Molino) hace de por sí de imprescindible necesidad que el Gobierno contemple la situación de un gran porcentaje de elemento femenino de todas las edades;

Que dada su situación económica, no pueden concurrir a los centros en procura de un perfeccionamiento en diversas labores domésticas que las capaciten para un mejor bienestar tanto en los problemas diarios de la vida de hogar como fuera de él;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Créase una ESCUELA DE MANUALIDADES en cada una de las localidades que a continuación se expresan, como filial de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta de las que dependerán directamente Cerrillos, Rosario de Lerma, El Galpón (Dpto. Metán) y Secantías (Dpto. Molino).

Art. 2.º — Las escuelas de Manualidades creadas por el artículo anterior impartirán la enseñanza de las siguientes especialidades: bordado a máquina, a mano, corte, confección, lencería, tejido, encaje y cocina;— debiendo funcionar transitoriamente con personal perteneciente a la Escuela Central que será designado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades, hasta tanto se provea en definitiva. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16349-A.

Salta, Julio 21 de 1949

Expedientes Nos. 1835, 5698, 11078-49.

Vistos estos expedientes acumulados en que el "Salta Club" solicita la colaboración de este Gobierno al IVO. Campeonato Abierto de Box "Ciudad de Salta", auspiciado por dicha entidad, y la donación de trofeos separados por la Gobernación, cada uno de los Ministerios y Dirección Provincial de Educación Física a ser adjudicados a la Delegación que clasifique mayor número de campeones en el precitado torneo; atento los recursos con que cuenta actualmente para tales fines la Dirección

Provincial de Educación Física, y lo informado por la expresada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física a invertir hasta la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL en la adquisición de un trofeo a ser donado al "SALTA CLUB" de esta ciudad, bajo la denominación de Dirección Provincial de Educación Física "Copa Gobernador de Salta Emilio Espelta" para el fin expresado precedentemente. —

Art. 2.º — El gasto que demande el presente gasto será imputado al inciso b) DONACIONES Partida 1 de acuerdo al Decreto No. 14.895 de 19 de abril de 1949, que aprueba la distribución de los fondos asignados por el presupuesto en vigor de la Dirección Provincial de Educación Física para el cumplimiento de la Ley No. 780. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16350-A.

Salta, julio 21 de 1949

ORDEN DE PAGO No. 93

Expediente No. 10907-49

Visto este expediente en el cual el Cura Pároco de Rosario de la Frontera, Pbro. Pedro A. Alonso solicita prórroga del subsidio mensual acordado por decreto No. 11645 de 23 de agosto de 1948, a fin de que el Círculo de Mujeres de la Acción Católica de ese pueblo pueda seguir sosteniendo al comedor infantil que ha fundado; y considerando la finalidad que persigue dicho Círculo y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE ROSARIO DE LA FRONTERA, con destino al comedor infantil que atiende el Círculo de Mujeres de la Acción Católica del citado pueblo, la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—) m/n., en concepto de subsidio por el primer semestre del corriente año, a razón de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) mensuales. —

Art. 2.º — La imputación de la presente orden de Pago Anual lo será al Anexo E - OTROS GASTOS - Principal c) 1 - Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 16351-A.

Salta, julio 21 de 1949

Expediente No. 11 084/949

Visto en este expediente lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Auxiliar 5.º (Personal Administrativo) de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, al señor ANGEL N. GUTIERREZ - C. I. No. 22.035. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

EMILIO ESPELTA
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

RESOLUCION No. 198-A.

Salta, Julio 20 de 1949

Expediente No. 10.923-49.

Visto este expediente en el que el señor Ricardo Iñigo solicita un subsidio que le permita trasladarse a la ciudad de Buenos Aires con el fin de someterse a un tratamiento especializado;— atento a las actuaciones producidas,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

Art. 1.º — Conceder un subsidio en la suma de SESENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 64,15) a don Ricardo Iñigo a los fines indicados precedentemente; debiendo el Habilitado Pagador de este Ministerio adquirir de los F.F. C.C. del Estado un pasaje de Segunda clase de Salta a Estación Pte. Perón, el que con más la cantidad de VEINTE PESOS M/N. (\$ 20.—) para gastos personales ya incluidos en la ayuda acordada, deberá entregar al beneficiario; debiendo imputarse este gasto a la partida para Acción Social. —

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

D'ANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

No. 5058 EDICTO DE MINAS — Expediente No. 1597. — Letra "Z". La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren, con algun derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveidos dicen así: Señor Director General de Minas: Fortunato Zerpa, argentino mayor de edad, minero, casado, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 316, a S. S. digo: I — Conforme al Art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de dos

mil hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo bórax, petróleo y similares y minerales reservados por el Gobierno Provincial, en terrenos sin labrar ni cercar de Propiedad Fiscal, en el Dpto. Los Andes de esta Provincia. II — La ubicación del cateo solicitado conforme al croquis que en duplicado acompaño es la siguiente: El punto de partida del cateo es la casa de don Anastasio Arjona, ubicada en el lugar denominado Matancillas, de donde se medirán las siguientes líneas: P. P. — A de 200 metros al Este; A—B, de 4.000 al Sud; B—C, de 5.000 metros al Oeste; C—D, de 4.000 metros al Norte y D—P.P. de 4.800 metros al Este, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. III — Cuento con elemento suficiente para la exploración y pido conforme al Art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente concederme este cateo. Será Justicia. — Fortunato Zerpa. Recibido en mi Oficina hoy diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas y diez minutos Const. Aráoz Alemán. Salta, once de diciembre de 1947. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos" N°. 3", a los folios 452 y 453, quedando asentada ésta solicitud bajo el número de orden 1597. Letra "Z" — doy té Oscar Aráoz Alemán, Salta diciembre 18 de 1947. Por presentado, por parte y por domicilio legal el constituido. — Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 113 de fecha 23 de Junio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas a sus efectos. — Notifíquese. — C. Roberto Aranda. — En 14 de enero de 1948, pasó a Inspección de Minas M. Lavín. Expediente No. 1597—"Z"—48. — Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales reservados, una zona de 2000 hectáreas en el departamento de los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de una zona solicitada en los planos de registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, y aclaración de fs. 4, encontrándose la zona según dichos planos libre de otros pedimentos minero. — En libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1331. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, noviembre 17 de 1948. Julio Yáñez. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Departamento de Minas, Diciembre 6 de 1948. J. M. Torres Jefe del Departamento de Minas. Señor Juez de Minas: Fortunato Zerpa, por derecho propio, en el expediente de cateo N°. 1597—"Z" a U/S. digo: Que manifiesto Conformidad con el informe de la Inspección de Minas, sobre la ubicación de mi Pedimento en el plano minero, lo que pido a U. S. tenga presente y, corresponde al Estado del trámite de este cateo y así solicito, que U. S. ordene la publicación de edictos, de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería. Será Justicia. Fortunato Zerpa. Recibido en Secretaría hoy veinte y cuatro de Junio de 1949. Siendo horas once y quince minutos Neo. Salta, Junio 24 de 1949. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, registrese en

el "Registro de Exploraciones" del Juzgado el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y fecho, vuelva al despacho. Outes. En 27 de Junio de 1949, se registró en el libro "Registro de Exploraciones" No. 5 al folio 166, 167 y 168. Neo. Salta, Junio 27 de 1949. Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y por el término que establece el Art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/14/1944. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Señor Fiscal de Gobierno, Outes. En 14 de Julio de 1949 notifiqué al Señor Fiscal de Gobierno, y firma C. Oliva Aráoz. P. Figueroa. En 18 de julio de 1949, notifiqué al Señor Fortunato Zerpa, y firma Fortunato Zerpa. P. Figueroa. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 22 de 1949.

ANGEL NEO — Escribano de Minas.

e) 25/7 al 4/8/49.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5068 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANTONIO LOPEZ, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "NORTE" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 25 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 26/7 al 2/9/49

No. 5065 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, declárase abierto el juicio sucesorio de don ADOLFO CABEZAS, y citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Abril 28 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 26/7, al 2/9/49

No. 5059. — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Manuela Medina de López o Manuela Chilo de López, y se cita y se emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los Diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL,

para que dentro de dicho término comparezcan los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por la causante, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber a los fines de Ley. — Salta, Julio 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 10/9/49

No. 5055. — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LEONARDO BURGOS y se cita y emplaza por edictos a publicarse por treinta días en "Norte" y el BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos en dicha sucesión como herederos, legatarios o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber e sus efectos. — Salta, 5 de julio de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 10/9/49.

No. 5049 — EDICTO. — El Dr. E. Michel Ten, Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIA RODRIGUEZ DE GAITAN por treinta días. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y El Norte. Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, julio 22 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 23/7 al 31/8/49.

No. 5036 — EDICTO SUCESORIO: por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, hace saber que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Don Angel Sapag y que se cita y emplaza a herederos o acreedores, o que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, julio 14 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 20/7 al 26/8/49

No. 5032 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Civil Segunda Nominación Dr. Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de doña MARIA DOMITILA ó MARIA IBARBARLZ de PAZ para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales:

Salta, Julio 14 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 19/7 al 25/8/49

No. 5030 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de 1ra. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RICARDO C. ROMANO y Da. CARMEN ROMANO DE ROMANO y se cita por el término de ley a todos los que se consideren con derechos a dichas sucesiones. —

Salta, julio 15 de 1949

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario
e) 18/7 al 24/8/49

No. 5028 — SUCESORIO. El Señor Juez de 1ª Instancia Civil 1ª Nominación Doctor Aranda, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de Doña MILAGRO CASASOLA de CRUZ para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales.

Salta, Julio 14 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 18/7 al 24/8/49

No. 5022 — SUCESORIO — El Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Carmen Amata de Valdez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. —

Salta, 18 de mayo de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 16/7 al 22/8/49

No. 5021 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CESAREO CRUZ, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Mayo 11 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario

e) 16/7 al 22/8/49

No. 5018 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Doctor Ernesto Michel, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Pedro Arancibia y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan los que se consideren con derechos a los bienes de la referida Sucesión. — Lo que el suscrito Secretario, ha-

ce saber a los fines de Ley.

Salta, Julio 14 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 16/7 al 22/8/49

No. 5013 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado interinamente a cargo del Juzgado No. 2, el doctor Rodolfo Tobías, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO QUISPE y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "El Norte", a los que se consideren con derecho en esta sucesión.

Salta, Julio 14 de 1949.

RAUL ARIAS ALEMAN

Secretario

e) 15/7/49 al 20/8/49

No. 5012 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Ia. Inst. y Ia. Nom. Civil de la Provincia de Salta, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el Sucesorio del Dr. JULIO CELESTINO TORINO, y se cita y emplaza por el término de treinta (30) días por edictos que se publicarán en los Diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, lo que el suscrito Escribano hace saber. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Julio 8 de 1949

e) 15/7/49 al 20/8/49.

No. 5008 — SUCESORIO. — El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Margarita Jurado de Chavarría, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de mayo de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 14/7 al 20/8/49

No. 5007 — SUCESORIO. — El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Emilia Benita Navarro de Sode, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de abril de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 14/7 al 20/8/49.

No. 5006 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel,

se hace saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don ILDEFONSO MILAGRO ROJAS, y que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Mayo 30 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 14/7 al 20/8/49.

No. 5005 — SUCESORIO — El Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Inocencia Báez.

SALTA, Julio 13 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 14/7 al 20/8/49.

No. 4989 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rosario Acosta, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus electos.

Salta, julio 13 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 14/7 al 20/8/49

No. 4999 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDO SANCHEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus electos. —

Salta, Julio 7 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano-Secretario

e) 13/7 al 18/8/49.

No. 4996 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AGAPITO RAMOS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. — Para notifica-

ciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Julio 6 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

13/7/49 al 18/8/49.

No. 4988 — SUCESORIO

El señor Juez de la Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Enrique Meneses Villena, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.— Lunes y jueves a día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, 6 de julio de 1949.— Tristan C. Martinez.—

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e) 8/7 al 12/8/49.

No. 4983 — SUCESORIO

Por disposición del sr. Juez de la Instancia 2ª. Nominación en lo Civil de la Provincia Dr. Ernesto Michel, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios El Norte y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pablo Sokolich bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en secretaria señálanse los días lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Julio 6 de 1949

Roberto Lérica — Escribano Secretario.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 7/7 al 11/8/49

No. 4980 — SUCESORIO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se declara abierto el juicio sucesorio de don Diogenes Esteban Moreno ó Esteban Diogenes Moreno, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley.— Salta, junio 9 de 1949.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario

Escribano Secretario

e) 7/7 al 11/8/49

No. 4974 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANICETO TORRES ó ANICEO TORRES AVENDAÑO, y que se cita y emplaza a herederos o acreedores, o que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Lunes y Jueves, o subsiguiente há-

bil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.— Salta julio de 1949.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 6/7 al 10/8/49.

No. 4973 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CAMILA MARTINEZ DE ZERPA Y DE DON JESUS ZERPA, y que se cita y emplaza a herederos o acreedores, o que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por los causantes, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Lunes y Jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones, en secretaria.— Salta, julio 5 de 1949.

Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 6/7 al 10/8/49.

No. 4971 — SUCESORIO

El sr. Juez de la Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pio Peñeyra, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.— Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, 4 de julio de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 6/7 al 10/8/49

No. 4977 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Frías de Cordero y de Génera Cordero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves ó día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, junio 21 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 2/7 al 6/8/49.

No. 4976 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES ARIAS DE CAPPAL y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL durante treinta días para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar por derecho. Salta 9 de Junio de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ Secretario.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 2/7 al 6/8/49.

No. 4960 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Juez en lo Civil, Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, declárase abierto el juicio sucesorio de Don ALEJANDRO POJASI y cítase por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a hacerlos valer.

Salta, Junio 27 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 1º/7 al 5/8/49.

No. 4956 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Instancia 2ª. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierta la sucesión de don MOISES CRUZ VILLAGRAN ó MOISES DE LA CRUZ VILLAGRAN y se cita por edictos por treinta días que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, junio 6 de 1949

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 30/6 al 4/8/49

No. 4951 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de la. Nom. en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ELISEO CABANILLAS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión. Salta, Junio 24 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

Escribano-Secretario

e) 27/6 al 2/8/49.

No. 4950 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO LEON. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Junio 23 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

e) 27/6 al 2/8/49.

No. 4949 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta el juicio sucesorio de don Lorenzo Calderón ó Lo-

renzo Justiniano Calderón y se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ha hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, junio 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 25/6 al 1º/8/49

Nº 4947 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de Doña MARIA DELFINA RODRIGUEZ DE AGUILERA, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, junio 22 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 25/6 al 1º/8/49

No. 4932 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Tomás Ciriaco Moreyra para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Junio 21 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 22/6 al 28/7/49.

Nº 4930 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 1ª Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Felicidad Bazán de Perez, y que se cita y emplaza a herederos ó acreedores, ó que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Junio 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 21/6 al 27/7/49.

POSESION TREINTAÑAL

No. 5066 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor Dario F. Arias, en representación de don Adolfo Choque, promoviendo juicio de posesión treintañal de un in-

mueble ubicado en Coronel Moldes, departamento de La Viña, con superficie aproximada de una hectárea y nueve mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes límites: Al NORTE: propiedad de Nicolás Funes y Cristóbal Escalante; al Sud: propiedad de Pastor Villagrán; Al Este: con camino nacional de Salta a Cayayate; y Al Oeste: propiedad de Isidro Soto: el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario.

e) 26/7 al 2/9/49.

No. 5062. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por los señores Martín Velázquez, Epifanio Guerra, Felipe Santiago Velázquez, Eulogio Gutierrez, Severo Canchi, Bruna Benítez de Ayarce, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre el siguiente inmueble denominado "TIPAYOC", fracción de la finca "Santa Rosa", ubicada en el Departamento de Iruya, con una extensión de seis mil quinientas cincuenta y seis hectáreas, encerrada dentro de los siguientes límites generales: Norte, con el Río Grande de Iruya; ESTE, finca "Santiago" de Patrón Costas, SUD, con la finca "Santiago" de Patrón Costas y finca "Causillar" de Teodoro Mendoza, y OESTE finca "Corpus Nios", de los herederos de Josefa Madrigal; el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los Diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 22 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/25/7 al 1º/9/49.

No. 5061 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria, por los Sres. Evaristo Diaz, Sebastián Canchi, Cristóbal Canchi, Regino Gutiérrez, Asunción Diez, Inocencio Canchi, Ermógenes Canchi de Camargo, Gregoria Díaz de Arjona, Pedro Mamani, Calixto Chasco, Eustaquia Díaz de Canchi y Natividad Madrigal, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre el siguiente inmueble denominado "CORPUS NIOS", ubicado en el Departamento de Iruya, de esta Provincia, con una superficie de siete mil hectáreas encerradas dentro de los siguientes límites generales: NORTE, con la finca "El Patrero", de los herederos Herrera; ESTE, con la finca "Santa Rosa", fracción Tipayoc de los Herederos de Cristóbal Canchi; SUD, con la finca "Causillar", de Teodoro Mendoza y OESTE con la finca "Casa Grande", de la Suc.

Madrigal; el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte", y BOLETIN OFICIAL, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 22 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 1º/9/49.

No. 5056 — INFORME POSESORIO. Habiéndose presentado el doctor Lidoro Almada Leal, en representación de don César Román Ibañez, promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) lote de terreno en el pueblo de Metán, con extensión de 23 mts. de frente hacia el Oeste, sobre la calle José Ignacio Sierra, por 65 mts. de fondo hacia el Este, limitando: Norte, terreno de sucesión de Pascual Sánchez; Sud, propiedad de Pablo Poma Este, propiedad de Pablo Poma y Oeste, calle José Ignacio Sierra; b) lote de terreno ubicado en Metán, en la esquina formada por las calles José Ignacio Sierra con el camino que va al cementerio, de 20 mts. de frente sobre la calle José Ignacio Sierra hacia el Oeste, por 24 mts. de fondo hacia el Este e igual extensión, desde luego de frente hacia el sud sobre el camino que conduce al cementerio, limitando: Norte, propiedad de Pablo Poma; Sud, camino que va al cementerio; Este, propiedad de Pablo Poma; y Oeste, calle José Ignacio Sierra; c) Terreno denominado Rastrojo, ubicado en Metán Viejo, del pueblo de Metán, con superficie de 32.258 mts.2, limitando: Norte, propiedad de Blanca P. de Lanzi, en 253 mts.; Sud, propiedad de José M. Bernis, en 255 mts.; Este, terrenos de sucesión de José M. Bernis en 130 mts. y Oeste, camino nacional en 124 mts.; d) Terreno baldío denominado Solar, ubicado en el pueblo de Rivadavia, Departamento de igual nombre, de 40 mts. de frente al Norte sobre calle pública que corre de Este a Oeste, por 50 mts. de fondo hacia el Sud, siendo ésta también la extensión que tiene de frente al Oeste, sobre otra calle pública sin nombre que corre de Norte a Sud, y forma esquina con la antes citada, limitando: Norte, calle pública sin nombre; Sud, propiedad de sucesión de Antonia Paz de Correa; Este, propiedad de los sucesores, de Rosa Y. de Roldán; Oeste, calle pública que corre de Norte a Sud; e) fracción del inmueble denominado Pelicano, situado en jurisdicción del pueblo de Rivadavia, con extensión de 927 mt; 75 cm. de frente al Norte sobre el río Bermejo por dos leguas de fondo o sean 8660 mts. de fondo hacia el Sud, limitando: Norte, río Bermejo; Sud, finca los Pozos; Este, otra pequeña fracción de la finca Pelicano de Emilia y Florinda Tarantino, la cual, teniendo una extensión de 154,62 mts. de frente al Norte por 86660 mts. de fondo, la separa de la finca San Joaquín; Oeste, con otra fracción de la finca Pelicano de herederos de Natalio Correa; el Señor Juez de la Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles descritos, para que dentro de dicho término

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Señala los lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 28 de mayo de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 25/7 al 10./9/49.

Nº. 5042 — Edicto posesorio: Habiéndose presentado por doña Violeta González de Trinda y don Héctor González deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, Dep. del mismo nombre de esta Provincia, cuyas dimensiones son: 7.90 mts. de frente, por 6.50 mts. del contrafrente; en el costado este 18.20 mts. y en el costado oeste, partiendo de la línea del frente al sud, 4.60 mts., de allí al este 2.05 mts., y siguiendo nuevamente la prolongación al sud 14 mts. Encerrado dentro de los siguientes límites generales: Sud propiedad de Elina y Elvira Bridoux y parte también con Benito Velarde; Este con propiedad de Elina y Elvira Bridoux, Oeste propiedad de Benito Velarde, Norte con calle pública, hoy denominada Leandro N. Alem. El Sr. Juez de primera instancia segunda nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Roberto Lérica Escribano Secretario.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 21/7 al 27/8/49.

No. 5031 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria, en representación de los señores Sinfiorano Lamas, Rosa Canchi de Lamas Nicolás Lunda, Lorenzo Vilte de Lunda, Felisa Canchi de Gutiérrez, Raymundo Viveros, Modesta Cruz de Galiardo, María Mamani de Canchi, Paulino Mamani, Gregorio Canchi, Brígida Cruz de Canchi, Cecilia Canchi de Cruz, Lidia Alarcón de Cruz, Hilario Cruz, Gumeranda Canchi de Velázquez, Severo Canchi, Vicenta Canchi de Gutiérrez, Isacc Gutiérrez, Rufina Canchi de Bustamante, Agueda Villelevs de Choque, Juan Pablo Lamas, Eduviges Cruz, Severo Cruz y Gregorio Cruz de Mendoza solicitando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles unidos entre sí y ubicados en el Dpto. de Iruya: Finca "Catarante" y "Pueblo Viejo", con un total de cinco mil hectáreas comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "Achiras" de los herederos de Patricio Madrigal; Este, con parte de la finca "Casa Grande" de los herederos Madrigal, y con la finca "Causillar" de Teodoro Mendoza; Oeste, con el Río Colanzulú que lo separa de la finca "Toroyoc"; Sud, con la finca "Santiago" de Patrón Costas, el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. E. Michel Ten, ha dictado la siguiente resolución: Salta, Julio 2 de 1949. — Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio

legal indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre los inmuebles, unidos entre sí ubicados en el Departamento de Iruya; Finca "Catarante" y "Pueblo Viejo" de ésto. Provincia y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Norte como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles comprendidos dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, para que informe si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al Juez de Paz P. o S. de Iruya para que reciba los testimonios ofrecidos. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto

Salta, Julio 3 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 18/7 al 24/8/49

No. 5026. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Doña Etelvina Soto de Cardozo, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos con los siguientes límites y extensión: Sud; 40 mts., más o menos y da a una calle pública; ESTE; 110 mts. más o menos y colinda con propiedad de los herederos Murillo; Oeste, 110 mts., más o menos y colinda con propiedad de doña Claudia Chocobar de Avendaño, Callejón de por medio; Norte, 40 mts., más o menos y colinda con propiedad de Claudia Chocobar de Avendaño, el Señor Juez doctor Ernesto Michel, ha ordenado la publicación de edictos por treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 12 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 18/7 al 24/8/49.

No. 5024 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Ildefonso Anastasio Garrido deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en "El Barral", dpto. San Carlos, con los siguientes límites y extensión: Norte; propiedad de Arturo Michel y mide 491 mts., más o menos; Sud, propiedad de Pedro Burgós y mide 492 mts. más o menos; Este, Pedro Lávaque y mide 170 mts. más o menos; Oeste, Camino Nacional y mide 190 mts. más o menos, el Señor Juez de la causa, doctor Ernesto Michel, cita, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 12 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 18/7 al 24/8/49.

No. 5020 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don Hilarión Meñeses en representación de Berta Zapana de Avendaño deduciendo posesión treintañal de un inmueble con casa, ubicado en el pueblo de Cafayate, limitando: Este, calle Hernando de Lerma; Sud, calle San Martín; Oeste, propiedad de José Antonio Dioli y Norte, con propiedad de Saturnino Zarate con extensión de 20 ms. 10 cm. en su frente, al Este sobre la calle Hernando de Lerma; 19,70 mts. en su contrafrente o lado Oeste y 39.90 mts. en cada uno de sus lados Norte y Sud. — Lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, ha resuelto la publicación de edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derecho a este bien.

Salta, julio 20 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 16/7 al 22/8/49

No. 5016 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés por don Miguel Santos Fabián, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, un terreno de 46 metros de frente por 40 metros de fondo encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, propiedad de Julián Rivero; SUD, calle Camila Quintana de Niño; ESTE, calle San Carlos y OESTE, con propiedad de Ranulfo Lávaque; el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios NORTE Y BOLETIN OFICIAL, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el terreno individualizado. — Lo que el suscrito, escribano secretario, hace saber a sus efectos:

Salta, Julio 8 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 16/7/49 al 22/8/49

No. 4990 — EDICTOS

POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado los señores Quintina Carmen Gutierrez de Lozano, Ofelia Adela Gutierrez de Liendo, María Esther Gutierrez de Chireno y Herminio Florencio Gutierrez, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Payogasta, departamento de Cachi de esta Provincia, con extensión de 56.90 mts. al Norte; 58.70 mts. al Sur; 91.98 mts. al Este; 77.60 mts. al Oeste, todas las medidas más o menos; limitando: Norte, Camino Nacional; Este; propiedad de Madelmo Díaz; Sur, Arroyo Valdez o Ruiz de los Llanos; Oeste, Camino Nacional que va de Cachi a Payogasta, el señor Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación de edictos en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 1 de 1949. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 8/7 al 12/8/49.

Nº 4938 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Jorge Sanmillán, en representación de don Fortunato Nallar, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble "Ypaguazu" o "Panique", ubicado en el Departamento de Gral. San Martín de esta Provincia, con extensión de 5.000 mts. de Este a Oeste por 2.500 mts. de Norte a Sud, limitando: Norte, con el paralelo 22, que lo separa de la República de Boivia; al Sud, con la finca Caricatas, Casitate o Quebracho Ladeado, Icaul o Palmarcito, de varios dueños; Este, lote fiscal Nº 1; según plano levantado con motivo de las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos fiscales de esa Zona; y Oeste, lote fiscal Nº 3; el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de mayo de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/6 al 29/7/49.

Nº 4929 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Efraín Francisco Ranea, en representación de don Manuel Salustiano Rodríguez, promoviendo informe sobre posesión treintañal del inmueble con todo lo en él edificado; situado en esta ciudad sobre la calle Santa Fé, parte de la parcela No. 5 de la manzana comprendida entre las calles Santa Fé, San Juan, Catamarca y San Luis, Sección D, manzana No. 30, catastro No. 11243, limitando al Norte, parcela No. 4; catastro 4406 y con la otra parte de la misma parcela No. 5, catastro 11243, que lo comprende al inmueble objeto de la información; Sur: parcela 6, catastro 3412, de propiedad de Petrona Colque de Herrera; Este, calle Santa Fé; Oeste, parcela 12, catastro 2141, de propiedad de Ricardo y Angel Mplina; con 3 metros de frente por 45 metros de fondo; el señor Juez de 1ª Instancia y Iª Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, junio 14 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 18/6 al 25/7/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5051 — EDICTO: MENSURA. — Habiéndose presentado el Procurador Sr. Santiago Esquiú, en el exhorto librado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos,

Dr. Eduardo A. Seguí, en los autos caratulados: "Testamentario del Dr. Joaquín Castellanos", solicitando la mensura de la finca denominada "Castellanos", ubicada en el Partido de San Lorenzo, jurisdicción del departamento de esta Capital, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: NORTE, con la estancia "Lesser" o "Las Nieves"; al ESTE, con el Campo de Maniobras, y al SUD, y al OESTE, con la propiedad de los señores Patrón, denominada "La Montaña". El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, ha dictado el siguiente auto: "Salta, julio 7 de 1949. — Con citación del Sr. Fiscal Judicial, designase al Ingeniero don Julio Mera, para que practique la mensura que se expresa en la rogatoria, debiéndosele posesionar del cargo en legal forma en cualquier audiencia. — Practíquense las publicaciones solicitadas como se pide en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". — E. MICHEL". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 21 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.
e) 23/7 al 31/8/49.

No. 5027 — DESLINDE: — Habiéndose presentado el Procurador Sr. Ricardo R. Figueroa en representación del Banco Provincial de Salta, ante el Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación a cargo del Dr. Ernesto Michel, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca rural denominada "Zapallar" ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, próxima a la Estación Horcones, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, Puesto de los Luna, finca "Australasia"; al Sud, finca Bella Vista de los Padillas; al Este, finca Pajitas de Pereyra; al Oeste, Potrillo de Galamina, de Virgilio Padilla, con una extensión aproximada de cuatrocientas hectáreas, el Sr. Juez de la causa ha dictado el siguiente auto: "Salta, junio 23 de 1949. — Por presentado, por parte, en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejándose constancia en autos; agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de Procedimientos, practíquense las operaciones de deslinde, y mensura de la finca "Zapallar", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia y sea por el perito propuesto, Agrimensor Sr. Herman Pfister, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. — Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el artículo 574 del mismo Código, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al Sr. Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes (Art. 573 del C. citado). — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — E. Michel. — Salta, julio 8 de 1949. — ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 18/7 al 24/8/49

No. 4972: — Habiéndose presentado el doctor Mercado Cuéllar en representación del señor

Martín Robles, ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación a cargo del doctor Ernesto Michel, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Cueva", ubicado en el partido de Cachipampa, Segunda Sección del departamento de Campo Santo, encerrado dentro de los límites generales siguientes: Sud, con la finca denominada El mal Paso, de don Serapio Pintos; Norte, con propiedad de don Elías Suárez y Cia.; hoy de don José Abraham; Oeste, con propiedad de don Martín Robles y de don José Abraham; Este con la finca Yaquias, de don José Lardies y Cia.; el señor Juez de la causa doctor Ernesto Michel, ha dictado el siguiente auto que transcrito dice: "Salta, Junio 28 de 1949. — Por presentado por parte y constituido el domicilio legal indicado. — Agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de P. practíquense las operaciones de deslinde mensura de la finca "La Cueva", ubicada en el partido de Cachipampa, segunda sección del Campo Santo, y sea por el perito propuesto Ing. civil don H. B. Fernández, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. — Publíquense edictos por el término de 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574, del mismo Código, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. — Cítese al Sr. Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes. (Art. 573 del C. citado). — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — E. Michel. — Salta, Julio 4 de 1949. — Como se pide publíquese. E. Michel. — Salta, Julio 4 de 1949. Roberto Lérica — Escribano Secretario.
e) 6/7 al 10/8/49.

REMATES JUDICIALES

No. 5064 — POR MARTIN LEGUIZAMON
J U D I C I A L

Casa en Catayate. — Base \$ 2.933.32.

El 10. de Setiembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de dos mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos tercetas partes de la avaluación fiscal una casa ubicada en la calle Rivadavia, pueblo de Catayate edificada en un terreno de 42 x 42 aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes

límites: Norte propiedad de T. Reales; Sud, calle Rivadavia; Este propiedad de D. Di Sici; Oeste propiedad de F. Dioli. — Consta de cuatro habitaciones instalaciones de servicio etc. Títulos: F. 261 — asiento 2 libro 2. — Catastro 372. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de la Instancia Iª Nominación Dr. Carlos R. Aranda. — Juicio: "Sucesorio de Anacleto Rodríguez".

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público

e) 25/7 al 10/9/49.

No. 5044 — **JUDICIAL**
POR
ERNESTO CAMPILONGO
REMATE DE UN CAMION
DIAMOND DE 10 RUEDAS.
SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Comercio y como perteneciente al juicio "Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra don Victor Levy Richter", el día 30 de julio a horas 10 y en el hall del Banco ejecutante calle España No. 625; remataré SIN BASE y a la mejor oferta un camión marca DIAMOND de diez ruedas, en buen estado, de conservación y uso, embargado al ejecutado.

El camión puede verse en el domicilio del depositario judicial Sr. Levy Richter, calle Santa Fe No. 448 de esta ciudad. En el acto se cobrará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.
e) 22 al 30/7/49

Nº. 5039 — Por **MARTIN LEGUIZAMON**
Judicial

El 31 de julio en Cafayate calle Rivadavia 143 a las 15 horas venderé sin base dinero de contado un conjunto de bienes muebles entre los cuales se cuenta; palas, picos, alambres etc., de acuerdo a inventario pertenecientes a juicio: Sucesorio Anacleto Rodríguez. Ordena Juez de la Instancia 1ª. Nominación en lo Civil. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público

e) 21 al 30/7/49.

No. 5035 — Por **Martin Leguizamón**
Judicial

El jueves 28 de julio del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base dinero de contado la participación que corresponde a doña Lilia Poma de Ovejero Paz en la Sociedad Sucesión Carlos Poma. — En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Comercio Dr. César Alderete. Juicio: "Ejecución de sentencia Soc. Suc. Carlos Poma vs. Lilia Poma de Ovejero Paz". — **MARTIN LEGUIZAMON** — Martillero Público
e) 19 al 28/7/49

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 5063 — **RECTIFICACION DE PARTIDAS**

En el exp. No. 16894 caratulado "Ord. — Rectificación de partidas s/por María Elena Herrera", se ha resuelto lo siguiente: "Salta, Julio 18 de 1949. — Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia: 1o. La rectificación o cambio de segundo nombre de la inscripta en el acta No. 3004 de fecha 23 de Febrero de 1924, al folio 62 del tomo 10 de nacimientos de Iruya, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la misma son **MARIA ELENA HERRERA** y no María Ester como figura en la misma. — 2o. Rectificar el acta No. 211 de fecha 20 de Julio de 1935 de matrimonio de Juan R. Herrera con Candelaria Bargas, corriente a los folios 120 al 121 del tomo 17 de matrimonios, de Iruya en el sentido

de dejar establecido que el verdadero apellido de la contrayente es **VARGAS**, y no Bargas, y que la fecha del nacimiento de la hija, legitimada en dicha acta, María Elena Herrera, es el día once de febrero y no el día ocho de febrero como se consigna. — ... **ERNESTO MICHEL**". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 20 de 1949. —

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 25/7 al 10/8/49.

No. 5057 — **RECTIFICACION DE PARTIDAS**

En el juicio caratulado "BERRA, Ramona Vidarte de", tramitado en el Juzgado de la Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil en Expte. No. 10918, el Señor Juez de la causa ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice: "Salta, junio 2 de 1949. — ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar las siguientes partidas: Acta de matrimonio No. 843, registrada al folio 170/71, de San José, Departamento de Metán, perteneciente a Olmar Berra con Berta Eloisa Ramona Vidarte, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es **RAMONA VIDARTE**, y no como figura en dicha acta. — Acta de nacimiento No. 53, registrada al folio 249 del año 1938 de Metán, perteneciente a Bertha Miryan Berra, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre de la allí inscripta es Ramona Vidarte, y no como figura en dicha acta. A cuyo efecto previa publicación durante ocho días en el diario "La Provincia", como se pide, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, oficiase a la Dirección del Registro Civil, con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia. — Cópiese, notifíquese y oportunamente archívese. — **ALBERTO E. AUSTERLITZ**".

Salta, Junio 6 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario
e) 25/7 al 10/8/49.

CITACION A JUICIO

No. 5033 — **CITACION:** En el JUICIO "Ordinario-Cobro de pesos-Destilería, Bodegas y Viñedos "El Globo" contra Sucesión: **FRANCISCO MONTEIL RUIZ**" (Exp. 10.350) el Señor Juez Civil Segunda Nominación Doctor Michel, cita por veinte veces a Mauricio Toujan y Juan José Martínez o a sus herederos comparezcan a estar a derecho citado juicio bajo apercibimiento designárselos defensor de oficio. — Artículo 90 Código Procedimientos.
Salta, Julio 15 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 19/7 al 10/8/49

No. 5025 — **CITACION A JUICIO.** — En el expediente "Ordinario— Cobro de pesos: — Institución Cooperativa del Personal de los FF CC. del Estado Ltda. vs. Loreto Ochovo y Viviano Vergara", que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. César Alderete, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 7 de 1949. Cítese por edictos que se publicarán en el diario Norte y en el BOLETIN OFICIAL, a los demandados, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio que los re-

presente en juicio (Art. 91 del Proc.).

C. ALDERTE. — Publicación por veinte días. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Julio 14 de 1949.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario.
e) 18/7 al 9/8/49.

No. 5015 — **CITACION A JUICIO:** Por el presente se cita, llama y emplaza a los Sres. Mario Adet Palacios por sí y por su hija menor Aurelia Rosa Adet Roldán, como caucionaria ésta de Azucena Adet Palacios, a Elisa Adet Palacios de Font, a Rogelio Adet Palacios, a Dolores Mercedes Adet Palacios y a Victoria Adet Palacios de Gonzales Castañón, para que dentro de veinte días que se publicarán éstos edictos, se presenten a estar en derecho en el juicio ejecutivo que el Banco Provincial de Salta les sigue a los nombrados como sucesores de don Severo Adet Palacios, por ante el Juzgado de Segunda Instancia en lo Civil a cargo del Dr. Ernesto Michel, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente en caso de no comparecer.

Salta, 8 de Julio de 1949

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 15/7 al 6/8/49

CONCURSO CIVIL

No. 5004 — **CONCURSO CIVIL.** — En los autos sobre concurso civil de acreedores de María Elena AMADO DE POCA, el señor Juez de la Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz ha señalado la audiencia el día 10 de agosto próximo a horas 10, para que tenga lugar la junta general de acreedores y proceder a la verificación de créditos, citándose a los mismos por edictos que se publicarán durante quince días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, con la prevención de que se entenderá que los acreedores que no asistiesen a la junta, se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados, sirviendo el presente de notificación.

Salta, Julio 12 de 1949
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 14 al 30/7/49

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 5050 — **DISOLUCION DE SOCIEDAD**
A los fines legales consiguientes hácese saber que por voluntad de sus socios se disolverá la sociedad de capital é industria, denominada "Salomón Yazlle y Compañía" que explota el rano de tienda y mercería, con asiento en esta ciudad en la esquina Florida y General Alvarado con el nombre de "Tienda La Corona", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio capitalista señor Salomón Yazlle. Salta, Julio 22 de 1949. José Argentino Herrera.

Escribano de Registro. Florida, 145. Teléf. 2617.
e) 23 al 28/7/49.

Nº. 5041 — **DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos prescriptos por el Cod. de Com. se hace saber que por ante esta escribanía se tramita la disolución de la Sociedad mer-

cantil Colectiva Buisan y Compañía con sede en la calle Carlos Pellegrini 401 de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y el pasivo de la misma el socio don Angel Buisan y Asin, para las oposiciones de Ley en el domicilio social indicado o en el del suscripto escribano nacional, calle Santiago del Estero N.º 1053 - Teléfono 2688. Al mismo tiempo se hace saber que por ante esta misma escribanía se tramita también la constitución de la nueva Sociedad Mercantil Colectiva que se denominará Buisan Peña y Compañía, la que tendrá por sede el mismo local indicado y se dedicará a los mismos rubros comerciales. Salta, julio 19 de 1949. Tomás Victor Oliver Escribano Nacional.

TOMAS VICTOR OLIVER
Escribano Nacional

e) 21 al 26/7/49.

COMERCIALES

No. 5053 **AL COMERCIO**

Se hace saber, que por convenio celebrado, el Sr. José A. Guantay ha dejado de formar parte de la sociedad comercial José A. Guantay é hijos, con asiento en Aguaray, Departamento General José de San Martín de esta Provincia, habiendo adquirido sus acciones y derechos el socio, Sr. José A. Guantay (hijo) y que la firma continuará denominándose José A. Guantay é Hijos, hasta la expiración del contrato social.

Aguaray 15 de Julio de 1949

JOSE A. GUANTAY (Hijo)

JOSE A. GUANTAY

WALTERIO GUANTAY

DARDO GUANTAY

e) 23 al 28/7/49

LICITACIONES PUBLICAS

No. 5067 — **MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Intervención Sociedad de Beneficencia Salta
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1949, a horas 10, para la provisión de medicamentos con destino a los hospitales de la ciudad de Salta, hasta la suma de \$ 56.000. — (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), de acuerdo a lo dispuesto por Decreto No. 16.154. —

Para retirar el pliego de condiciones y lista de medicamentos a proveer, dirigirse a la Administración del Hospital del Señor del Milagro, Avenida Sarmiento 557. —

Salta, Julio 25 de 1949.

Dr. WALDER YAÑEZ

Interventor de la Sociedad de Beneficencia
e) 26/7 al 5/8/49.

No. 5052 **M. E. F. y O. P.**
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

LICITACION PUBLICA No. 8

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto No. 16.250 de fecha 16 de julio de 1949, llámase a LICITACION PUBLICA para la concesión de la explotación forestal de la FRACCION No. 2 del Lote Fiscal No. 2 del Departamento General San Martín, con una superficie de 3.939 Hectáreas.

La presente licitación y la explotación se efectuarán en un todo de acuerdo a lo que sobre

el particular dispone la Ley de Contabilidad en vigencia, el Decreto - Ley No. 2876-H, y su Decreto reglamentario No. 10.824/48. —

Déjase expresa constancia que la explotación del lote cuyo llamado a licitación se dispone por el Decreto No. 16.250-16/7/49, lo será a partir de la fecha en que venza la concesión otorgada por Decreto No. 11.531 de fecha 21 de setiembre de 1948

Déjase establecido que en caso de que a la presente licitación se presentara en carácter de oferente el actual concesionario, para la explotación forestal del bosque cuyo remate se dispone por el presente llamado a licitación, el mismo por derecho de prioridad y a los efectos de la adjudicación respectiva a su favor podrá, si así conviniere a sus intereses mejorar los precios de su propuesta hasta ponerse en pie de igualdad con el proponente que haya ofertado mejores precios. —

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, calle Santiago del Estero No. 676, hasta el día 29 de julio en curso, a horas 16, fecha y hora en la que el señor Escribano de Gobierno procederá a la apertura de las mismas, en las oficinas de la citada repartición. —

Toda propuesta deberá ir acompañada de la correspondiente boleta de depósito de garantía, la que será a razón de \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS. —), por hectárea. —

La presente licitación se reserva exclusivamente para obreros e industriales de la madera inscriptos en el Registro Forestal que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación. —

JUAN CARLOS BRIZUELA

Jefe de la División

de Tierras y Bosques Fiscales

Ing. Agr. SALVADOR ROSA

Director General

MIGUEL ANGEL CRAMAJO

Secretario Gral. y Hab. Pagador

e) 23 al 28/7/49

No. 5047 — **M. E. F. y O. P.**
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

LICITACION PUBLICA No.: 7

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto No. 16.219 de fecha 14 de julio de 1949, llámase a LICITACION PUBLICA para la concesión de explotación forestal de los Lotes Fiscales Nos. 2, 3, 4 y 5 de la Fracción "B" de El Tunal (Terreno Fiscal No. 33), ubicados en el Departamento de Anta, los que tienen una superficie de: — 3.250 — 3.222 — 4.335 y 6.577 hectáreas, respectivamente.

La presente licitación y la explotación se efectuarán en un todo de acuerdo a lo que sobre el particular dispone la Ley de Contabilidad en vigencia, el Decreto-Ley No. 2876-H y su Decreto Reglamentario No. 10.824/48.

Déjase expresa constancia que la explotación de los lotes cuyo llamado a licitación se dispone por el Decreto No. 16.219-14/7/1949, lo será a partir del día 3 de julio de 1950, fecha en que vence la concesión otorgada con anterioridad.

Déjase establecido que en caso de que a la presente licitación se presentara en carácter de oferente el actual concesionario, para la explotación forestal de los bosques cuyo remate se dispone por el presente llamado a

licitación, el mismo por derecho de prioridad y a los efectos de la adjudicación respectiva a su favor, podrá, si así conviniere a sus intereses mejorar los precios de su propuesta hasta ponerse en pie de igualdad con el proponente que haya ofertado mejores precios. —

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, calle Santiago del Estero 676, hasta el día 28 de julio en curso, a horas 16, fecha y hora, en que el Sr. Escribano de Gobierno procederá a la apertura de las mismas, en las oficinas de la citada repartición.

Toda propuesta deberá ir acompañada de la correspondiente boleta de depósito de garantía, la que será a razón de \$ 0.50 m/n. (CINCUENTA CENTAVOS M/N.) por hectárea y por cada lote que se solicite.

La presente licitación se reserva exclusivamente para obreros e industriales de la madera inscriptos en el Registro Forestal que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación.

JUAN CARLOS BRIZUELA

Jefe de la División de

Tierras y Bosques Fiscales

Ing. Agr. SALVADOR ROSA

Director General

MIGUEL ANGEL CRAMAJO

Secretario Gral. y Hab. Pagador

e) 22 al 27/7/49.

No. 5002 — **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA.** — Llámase licitación pública No. 392 hasta 19 agosto 1949, 16 horas, construcción edificio Escuela Agricultura, Ganadería y Granja en ciudad Salta. — Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio-1925; 7o. piso, Capital Federal; Juzgado Federal de Salta, Distrito Jujuy y Conducción obras, Caseros 577 — Salta. — Propuestas: Citada Dirección Nacional, 7o. piso, hasta día y hora indicados. — Presupuesto: \$ 3.614.778,12 m/n.

e) 13 al 29/7/49.

ADMINISTRATIVO

No. 5038 — **EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Alfredo Schleidt, solicitando en expediente No. 6192/47, reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca Alto del Mistol (Lote No. 6)", ubicada en San José de Orqueras, departamento de Melán, catastro No. 29.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie aproximada de 300 hectáreas, con una dotación de 300 litros por segundo. —

Por resolución No. 103 del H. Consejo de la A. G. A. S., el reconocimiento, según aconseja el Departamento de Explotación, será por un caudal de 73,5 litros por segundo, a derivar de una acequia del Río Pasaje o Juramento, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 140 hectáreas. —

La presente publicación vence el día 5 de agosto de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se

solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 19 de Julio de 1949
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
 e) 20/7 al 5/8/49

REMATE ADMINISTRATIVO

No. 5054 MINISTERIO DE ECONOMIA
 FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Dirección General de Rentas.
 Por Mario Figueroa Echazú
REMATE ADMINISTRATIVO

Por disposición de la Dirección General de Rentas, recaída en Expte. No. 8856 Letra R año 1938 - Juicio de Apremio seguido contra doña Celina S. de Reynaga o sus herederos el DIA VIERNES 5 DE AGOSTO DE 1949 a las 11 horas en el hall de la mencionada repartición, calle Mitre 647, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 1.800.00 m/n. el inmueble individualizado como CASA LOTE 304 - Partida 740 - MANZANA 30 - PARCELA 4, ubicado en la calle 9 de Julio del pueblo de Rosario de la Frontera. —

Posee una extensión de 17,32 m. de frente por 34,65 m. de fondo y cuenta con edificación. Límites y demás datos en el acto del remate. Publicaciones diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Remate sujeto a la aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero. —
 e) 23/7/49 al 5/8/49

No. 5040 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Remate Administrativo por
OSCAR C. MONDADA

EN ROSARIO DE LA FRONTERA, el día 30 del corriente a horas 10 y 30, en el local de la calle 20 de Febrero No. 477 y por disposición dictada por el señor Director General de Rentas en el expediente de apremio No. 578/48, remataré los bienes embargados en este juicio cuyo detalle es como sigue: UNA balanza Bianchi, en buen estado No. 40.176 Modelo 4; TRECE bombachas para hombres reforzadas Nros. 52/24/25; DOS trajes para hombres Art. 722 y 716; VEINTE pantalones para hombres artículos Nros. 1.372/12/66/464/1.426/1.427/431/716/722/60/61/ y 3.723; TRECE camisas para hombres reforzadas Art. Nro. 103; TRES sacos para hombres, reforzados Nros. 64 y CIENTO VEINTE y NUEVE, dos de Sras.; colores surtidos. METROS género para vestidos. La venta será SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado. La comisión del martillero con arreglo a arancel, estará a cargo del comprador.

Por más datos a la Oficina de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas sita en la calle Mitre 647 o al martillero calle Al-

varado 1.031. OSCAR C. MONDADA, Martillero Público.

OSCAR C. MONDADA
 Martillero Público

e) 21/7 al 1º/8/49.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

No. 5046 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE JUNTA DE DELEGADOS DE CONSORCIOS INTERINOS DE AGUAS EN COLONIA SANTA ROSA

En mérito a lo dispuesto por el H. Consejo por Resolución No. 782 del 13 de julio ppdo., y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas; LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca para el domingo 21 de agosto próximo, en el lugar que oportunamente se comunicará, a los usuarios de la margen derecha del río Colorado, a fin de elegir las siguientes autoridades:

Consortio No. 15 - 1 Inspector y 3 Delegados
 Consortio No. 16 - 1 Inspector y 3 Delegados
 Consortio No. 16 - 1 Inspector y 3 Delegados
EL ADMINISTRADOR GENERAL

BENITO DE URRUTIA
 Encargado Oficina de Inf. y Prensa
 e) 22, 26, 30/7; 4, 8, 10, 16 y 20/8/49.

No. 5011 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS INTERINOS DE USUARIOS DE AGUA DEL RIO LA VIÑA

En mérito a lo dispuesto por el artículo 5o. de la Resolución No. 712, acta No. 20, de fecha 6 de julio ppdo., del Consejo General; y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios de agua del río La Viña para el 14 de agosto, en el lugar que se comunicará, a los efectos de elegir las siguientes autoridades:

Consortio No. 13 "LA COSTA" 1 Inspector y 3 Delegados.
 Consortio No. 14 "EL TUNAL" 1 Inspector y 3 Delegados.

EL ADMINISTRADOR GENERAL
BENITO DE URRUTIA
 Encargado Ofic. de Inf. y Prensa
 Salta, 12 de Julio de 1949
 e) 14, 18, 22, 26, 30/7; 4, 8 y 10/8/49

No. 4954.-
CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS DE USUARIOS DE AGUA EN CORONEL MOLDES

En mérito a lo dispuesto por el H. Consejo por Resolución No. 670 del día 22 de junio ppdo. y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 de

la Ley 775; la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca para el próximo domingo 31 de julio, en el lugar que oportunamente se comunicará, a los usuarios de ambas márgenes del río Chuñapampa, a fin de elegir las siguientes autoridades:

Consortio No. 7 "ARIAS" 1 Inspector y 3 Delegados.

Consortio No. 8 "LA POSTA" 1 Inspector y 3 Delegados

Consortio No. 9 "EL NOGAL" 1 Inspector y 3 Delegados

Consortio No. 10 "FUNES" 1 Inspector y 3 Delegados

Consortio No. 11 "MOLINO" 1 Inspector y 3 Delegados

Consortio No. 12 "LA BANDA" 1 Inspector y 3 Delegados

Salta, 23 de junio de 1949.
BENITO DE URRUTIA
 Encargado Oficina de Inf. y Prensa
 e) 30/6; 6, 12, 16, 20, 26 y 30/7/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/48 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11'192 del 16 de Abril de 1948.
EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Trabajo y Previsión
 Dirección Gral. de Asistencia Social